

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1880, que nombra miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional al señor Pelayo Cuesta, en sustitución del señor Luis Augusto Marión.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1880

VISTO el artículo 6 de la Ley No. 3456, del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Pelayo Cuesta queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, en sustitución del señor Luis Augusto Marión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 1881, que nombra al señor Alfredo Latour, gobernador civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del licenciado Bernardo Díaz hijo.—G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1881

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Alfredo Latour queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del licenciado Bernardo Díaz hijo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1882, que nombra al Dr. Horacio Vicioso Soto y al Ing. Humberto Ruiz Castillo, presidente y vocal respectivamente de la junta nacional colectora pro Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1882

VISTA la Ley No. 1439 de fecha 7 de junio de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República dicto el siguiente,

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Horacio Vicioso Soto y el Ing. Humberto Ruiz Castillo quedan nombrados Presidente y Vocal, respectivamente, de la Junta Nacional Colectora Pro Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia, en sustitución del Lic. Pedro Troncoso Sánchez, designado recientemente para un cargo diplomático en el extranjero, y del Lic. Andrés Vicioso, fallecido.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 9821 del 10 de abril de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

*0 Sust pa depu. Eliseo Perez Sanchez
por Dec 2456 57 P. O. 8115 J*